



10-12-2024

Bogotá, D.C.

Señor:
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado MT No. **20243032032612** del 05 de diciembre de 2024

Respetado Señor, reciba un cordial saludo del Grupo de Relación Estado – Ciudadano.

Una vez hecho el análisis de su solicitud: ...La facturación electrónica quedó mal a pesar de lo mucho que se les insistió. Estos no se quieren hacer responsables de su error ni corregir la factura..."; este despacho procede a informarle lo siguiente:

En primer lugar, vale aclarar que, aunque el Ministerio sea la máxima autoridad de tránsito en Colombia Al cual, como tal, le corresponde trazar los lineamientos de políticas y la expedición de normas generales en la materia, que deben acatar las demás autoridades en sus jurisdicciones, pero en ningún caso interviene en casos donde se pueda evidenciar fallas en el cumplimiento de las normas, por parte de la empresas autorizadas, ya que para ello, ha sido delegada la Superintendencia de Transporte.

Por tanto, en virtud de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Resolución 1245 de 2019 “Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, - reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones”, mediante oficio No. **20243031550701** del 10 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte ha corrido traslado por competencia de su solicitud a la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**, entidad a cargo del control y vigilancia de las empresas que prestan servicio de transporte de los diferentes modos en Colombia.

Lo anterior teniendo en cuenta las facultades de la Superintendencia de Transporte de inspección, vigilancia y control sobre los vigilados de transporte, de conformidad con lo señalado en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, y los Decretos 101 de 2000, 1079 de 2015 y 2409 de 2018.

Su petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en **la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”; la Ley 1755 de 2015 “Derecho Fundamental de Petición”; la Resolución 1245 de 2019 “Reglamento interno para el trámite de PQRDS en el Ministerio de Transporte”;**

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y <https://www.runt.gov.co> para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

El Ministerio de Transporte NO autoriza la entrega de dinero a terceros para agilizar trámites o acceder a servicios. Para más información, puede comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención:

- Canal telefónico: (+ 57 60 1) 3240800
- Cita agendada para atención presencial (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/xNI9LOz>

1

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





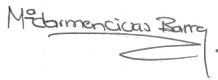
10-12-2024

- Cita videollamada (Bogotá y direcciones territoriales) <https://cutt.ly/cNI9hLP>
- Línea gratuita nacional 018000112042
- Portal de PQRS WEB (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes) <https://mintransporte.powerappsportals.com/>
- Correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
- Línea de WhatsApp (+57) 3209611208
- Chat: <https://bit.ly/3L21FCd>

A través de nuestra **línea de transparencia 018000110950** puede **denunciar hechos de corrupción** relacionados con la entidad.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en <https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B>

Cordialmente,



MARIA DEL CARMEN VIVAS BARRAGAN
Coordinadora del Grupo de Relación Estado-Ciudadano
Ministerio de Transporte

ANEXO: UN TRASLADO

Elaboró: SMAM
Revisó: APMH



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.